



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

### HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por LUIS ENRIQUE RIQUETT CARREÑO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, RADICADO UNICO: 08-001-31-05-015-2018-00364-01, y Radicación Interna 66.982-A. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), ...”

### RESUELVE:

“...PRIMERO: *REVOCAR* la sentencia proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, del 26 de agosto de 2019, para en su lugar disponer, *CONDENAR* a la Admnsitradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a pagar al señor LUIS ENRIQUE RIQUETT CARREÑO, la pensión de vejez desde el 26 de febrero de 2020, con una mesada para el año 2020 de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$1.264.690,41 m/l), junto con los incrementos legales y la mesada adicional por cada año, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente proveído.

*SEGUNDO: CONDENAR* a la Admnsitradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a pagar a favor del señor LUIS ENRIQUE RIQUETT CARREÑO, la suma de CINCO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS M/L (\$5.227.387,02 M/L), por concepto de retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2020 al 30 de julio de la respectiva anualidad, el cual deberá ser indexado al momento de su pago por la demandada, autorizándola para que efectúe los respectivos descuentos para salud, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente proveído.

*TERCERO: ABSOLVER* a la demandada de las restantes pretensiones incoadas en su contra, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente proveído.

*CUARTO: Sin costas en ésta instancia...*”

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO (Salvamento de voto)

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy cinco (05) de agosto del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diez (10) de agosto del dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

